

1 Entre nosotros, ALBERTO ESQUIVEL VOLIO, mayor, casado, con cédula de identidad  
 2 N° 1-322-603, en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decre-  
 3 to N° 17007-P, del 8 de mayo de 1986, en adelante denominado "EL MAG" y la Empre-  
 4 sa Constructora FLAMA S.A. con cédula Jurídica N° 3-101-058786-37 representada  
 5 por JOSE MASIS CUBILLO, mayor, soltero, Ingeniero Técnico en Construcción, con  
 6 cédula de identidad N° 5-172-323 en su carácter de Vice-Presidente, con faculta-  
 7 des de Apoderado Generalísimo de la Empresa mencionada, personería inscrita en  
 8 el Registro Público, Sección Mercantil bajo el tomo 324 folio 244 y asiento 243  
 9 y que en adelante se denominará "CONTRATISTA", suscribimos el presente Contrato,  
 10 para la ejecución de los siguientes proyectos: Promotoría Agrícola Nueva Arenal,  
 11 Tilarán tiempo de entrega: 100 días, Agencia de Extensión Agrícola, Santa Ele- 3  
 12 na, Monteverde tiempo de entrega: 210 días, bajo las siguientes cláusulas:----- 71  
 13 PRIMERA: En La Gaceta N° 153 del 14 de agosto de 1986, se publicó la resolución  
 14 por medio de la cual se adjudica al "CONTRATISTA", la construcción de los proyec-  
 15 tos mencionados, de acuerdo con las condiciones de la Licitación Pública N° 18-86.  
 16 SEGUNDA: Forman parte del presente Contrato las disposiciones legales y regla-  
 17 mentarias que lo afectan, el Cartel de Licitación, el Instructivo a los Licitan-  
 18 tes y las Especificaciones Técnicas preparadas por la Oficina Ejecutora del Pro-  
 19 grama de Incremento de la Productividad Agrícola y los planos constructivos de-  
 20 sarrollados por la empresa consultora ARINSA S.A., la oferta presentada por el  
 21 "CONTRATISTA", la resolución de la presente Licitación y la Orden de Compra N°  
 22 0000103.-----  
 23 TERCERA: "EL CONTRATISTA" pagará y obtendrá por su cuenta, el permiso de construc-  
 24 ción ante la Municipalidad del Cantón respectivo en que se ejecutan las obras  
 25 objeto de la presente contratación. Asimismo tendrá a su cargo la dirección téc-  
 26 nica de las obras, debiendo visitar, el profesional responsable los sitios de  
 27 construcción una vez por semana como mínimo.-----  
 28 CUARTA: "EL MINISTERIO" se reserva el derecho de aumentar, disminuir o modificar  
 29 los proyectos de obra incluidos en el presente contrato, todo de conformidad a  
 30 los porcentajes y condiciones establecidas en las disposiciones legales que ri-



1 gen la materia, -----

2 QUINTA: "EL MINISTERIO" conservará la función fiscalizadora a efecto de que el  
3 presente contrato se cumpla en la fecha y bajo las condiciones establecidas, pu-  
4 diendo tomar las providencias necesarias y oportunas del caso en la defensa de  
5 sus intereses. Para los efectos de supervisión de las obras a ejecutar de acuer-  
6 do con los términos del presente contrato, "EL MINISTERIO" designa a la firma  
7 consultora Carlos Ossensbach y Asociados Ltda, en adelante conocido como "Inspec-  
8 tor" y como Coordinador por parte de "EL MINISTERIO", al funcionario de la Ofi-  
9 cina Ejecutora del Programa que oportunamente será designado. Lo anterior será  
10 comunicado en forma escrita al "CONTRATISTA" con antelación al inicio de las -  
11 obras. -----

12 SEXTA: En el evento de incumplimiento en la ejecución del Contrato no subsana-  
13 ble por razones técnicas o de oportunidad, el "MINISTERIO" podrá optar por rechazar o aceptar bajo protesta las obras ejecutadas, lo que se expresará a través  
14 del acta de recibo, en la que se expresan todas las circunstancias del hecho,  
15 sin perjuicio de las sanciones civiles a que se haga acreedor el "CONTRATISTA".  
16 Si los incumplimientos pudiesen ser subsanados, su reparación se hará sin perju-  
17 cio de la aplicación de las penalidades por demora en la entrega final de los  
18 proyectos. -----

20 SETIMA: "EL CONTRATISTA" asume la obligación de iniciar las obras objeto de la  
21 presente contratación, a los diez días hábiles contados a partir de la fecha  
22 en que el presente contrato sea refrendado por la Contraloría General de la Repú-  
23 blica y a entregar las mismas dentro de los plazos y condiciones estipuladas en  
24 la oferta y aceptados por "EL MINISTERIO". -----

25 OCTAVA: "EL MINISTERIO" pagará al "CONTRATISTA" la suma de Q 4.630.000.00 (cua-  
26 tro millones seiscientos treinta mil colones), de los cuales adelantará el 15%  
27 para el inicio de las obras, dicho adelanto será deducido en cada factura de  
28 avance en un porcentaje igual al utilizado para el adelanto. El saldo será gi-  
29 rado en pagos parciales de conformidad con el avance de la obra y la tabla de  
30 pagos aceptada por las partes, previa aprobación de las solicitudes de pago por



1 parte del Inspector y del Coordinador, representante de la Oficina Ejecutora de  
2 PIPA. El trámite de pago de las facturas de avance de obra, extras aprobadas  
3 por el Inspector y el Coordinador, así como de reajuste de precios, tendrá una  
4 duración mínima de treinta días, que se contarán a partir del recibo por parte  
5 del Departamento de Contabilidad de la Oficina Ejecutora. Los pagos serán cu-  
6 biertos con recursos de contrapartida local provenientes del Programa PL-480.  
7 (Presupuesto 1986, partida 5-Subpartida 510.-----)

8 NOVENA: "EL CONTRATISTA" deberá depositar en la Proveduría del MAG y a nombre  
9 del Programa de Incremento de la Productividad Agrícola (PIPA) la Garantía de  
10 Cumplimiento que se establece, en el 5% del monto total de la adjudicación. Di-  
11 cha Garantía será devuelta al "CONTRATISTA" doce meses después de haber sido re-  
12 cibido las obras a entera satisfacción del "MINISTERIO".-----

13 DECIMA: No obstante los plazos de entrega propuestos por el "CONTRATISTA" y acep-  
14 tados por "EL MINISTERIO", serán autorizadas prórrogas cuando concurren atrasos  
15 imputables a fuerza mayor, debidamente justificados por "EL CONTRATISTA" y acep-  
16 tados por el Inspector, o por demoras atribuibles al "MINISTERIO". Se consideran  
17 prórrogas automáticas, los períodos de ejecución de obras adicionales (extras)  
18 autorizadas por el Inspector y el "MINISTERIO" conjuntamente.-----

19 DECIMA PRIMERA: Si "EL CONTRATISTA" no hubiere terminado la obra en el plazo  
20 señalado para su entrega deberá pagar al MAG por concepto de multas, el 1% del  
21 saldo no girado, por cada día natural de atraso, autorizando a la Oficina Ejecu-  
22 tora para que esa suma sea deducida de cada cuenta presentada para su pago o de  
23 las garantías o retenciones efectuadas.-----

24 DECIMA SEGUNDA: Concluidas las obras objeto de la presente contratación, "EL CON-  
25 TRATISTA", previa inspección final del Inspector, procederá a su entrega oficial  
26 a los funcionarios que "EL MINISTERIO" y la Oficina Ejecutora de PIPA designen.  
27 El Inspector y el Coordinador de Construcciones de la Oficina Ejecutora de PIPA,  
28 levantarán el acta de entrega, en la que se dejará constancia sobre las circuns-  
29 tancias más relevantes sobre la ejecución de las obras. La recepción de la obra  
30 no libra al "CONTRATISTA" de responsabilidades por incumplimientos o vicios ocul-



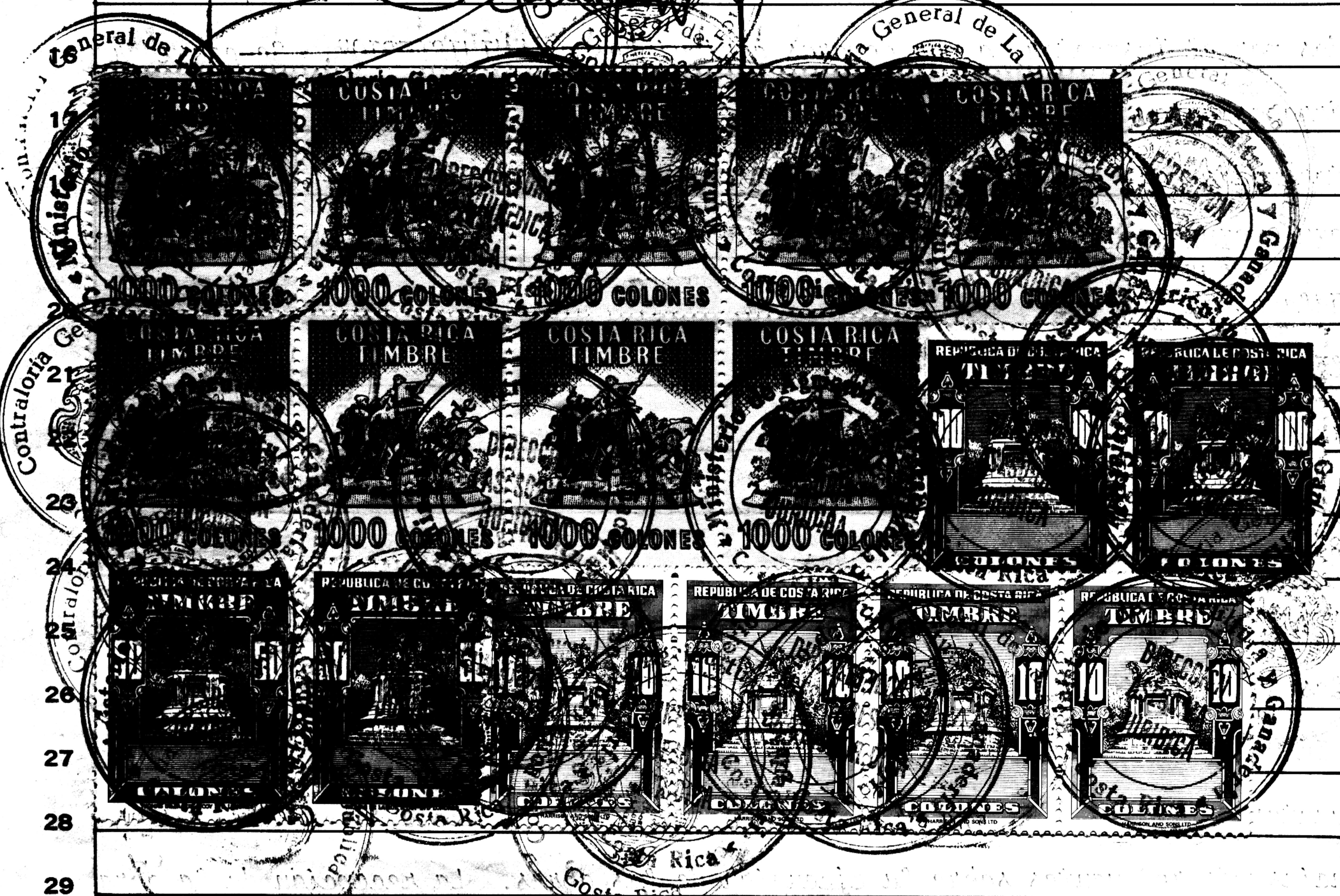
1 tos de acuerdo como lo establece el Código Civil vigente. ---  
2 DECIMA TERCERA: Con ocasión de las obras a ejecutar, cualquier personal del ---  
3 "CONTRATISTA", no tendrá relación laboral alguna con "EL MINISTERIO", el cual  
4 queda total y absolutamente exonerado de responsabilidad. ---  
5 DECIMA CUARTA: Para efectos fiscales se estima este contrato de Construcción en  
6 la suma de ₡ 4.630.000.00 (cuatro millones seiscientos treinta mil colones). ---  
7 Firmamos, en San José, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecien-

8 tos ochenta y seis,  
9 *Alberto Esquivel Volio*  
10 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
11 *Alberto Esquivel Volio* Despacho del Ministro

*José Masís Cubillo*  
12 CONTRATISTA

13 20 NOV. 1986  
14 San José,  
15 **APROBADO**

13 José Masís Cubillo  
14 CIA. FLAMA S.A.



29 EZS/ndem  
30